ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 16 DE 2025
SECOP II CO1.PCCNTR.7294289

CONTRATANTE:	Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER.
CONTRATISTA:	JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ
CEDULA DE CIUDADANIA.	1.088.261.160
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INFIDER
VALOR INICIALMENTE PACTADO:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (10'906.437) M/CTE
VALOR POR ADICIONAR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.453.218) M/CTE, INCLUIDO IVA
VALOR DEFINITIVO:	DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($16.359.655) MONEDA LEGAL CORRIENTE.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL:	21202020802 Otros servicios personales indirecto CDP 06 de enero 13 de 2025
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN:	21202020802 Otros servicios personales indirecto CDP 133 de enero 9 de 2025
PLAZO INICIAL:	De acuerdo con la propuesta presentada por la contratista el plazo de ejecución de tres (3) meses
PLAZO POR PRORROGAR:	(1) un mes (15) quince días .
PLAZO DEFINITIVO:	cuatro (4) meses quince (15) días.

Entre los suscritos a saber: **DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía 18.504.054, expedida en Dosquebradas / Risaralda, en su calidad de Gerente del INFIDER, nombrado mediante el Decreto No. 0002 del 02 de enero de 2024, expedido en la Gobernación del Departamento de Risaralda y posesionado mediante el Acta No. 017 del 02 de enero del mismo año, debidamente facultado para suscribir actos administrativos y contratos mediante la Ordenanza No. 13 del 9 de octubre de 2018, artículo 36 literal d) mediante delegación, según lo estipulado en el Capítulo II, artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución No. 009 del dos (02) de enero del año 2018, por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación y Supervisión del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, quien en adelante se denominará el INFIDER en representación legal del **INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA, INFIDER** identificado con el **NIT. 800.019.922-1,** entidad descentralizada del orden departamental, quien para efectos del presente contrato se denominará el **INFIDER** de una parte, de la otra **JHONATHAN DAVID**

OSORIO ANQUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.261.160 se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de servicios profesionales **No CPSP-16-2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNTR.7294289**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que el día veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025) se suscribió como resultado del proceso de contratación directa el Contrato **No CPSP-16-2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNTR.7294289**, entre **JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.261.160 y el INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.

B. Que el objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INFIDER"

C. Que el valor del contrato asciende al valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($10'906.437) M/CTE**, incluido IVA

D. Que el plazo de ejecución es de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

E. Que el contratista tiene dentro de sus obligaciones 1. Ajustar el Pinar de Gestión Documental 2024 - 2027 y presentarlo ante el comité de archivo para su posterior aprobación, publicación en la página WEB y la socialización con los funcionarios para proceder con la ejecución. 2. Actualizar las Tablas de Retención Documental, teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos dictados por el archivo general de la nación en los acuerdos 004 del 2013 y 04 del 2019, tal como se describe a continuación: a. Investigación preliminar sobre la Entidad, compilación de la información institucional, disposiciones legales, actos administrativos y otras normas relativas a la creación y cambios estructurales de la entidad (decretos, acuerdos, resoluciones), estructura interna vigente de la entidad, manuales de funciones y de procedimientos, organigrama actual, resoluciones y/o acto administrativo de asignación de funciones. B. Entrevista con los productores de los documentos de la Entidad (aplicación de la encuesta documental), identificación y definición de unidades, documentales, análisis de la producción y trámite documental teniendo en cuenta los manuales de procedimientos de las dependencias, identificación de valores primarios de la documentación .C. Análisis e interpretación de la información recolectada, actualización de series y subseries con sus respectivos tipos documentales, teniendo como base la Encuesta Estudio Unidad Documental (ítem B) y el resultado del análisis de los manuales de procedimientos, valoración y Selección Documental, basándose en la Encuesta Estudio Unidad Documental (ítem B). D. Elaboración de las Tablas de Retención Documental, elaboración de diagnóstico de Tabla de Retención Documental, teniendo como punto de partida las series y subseries documentales existentes aplicadas por cada dependencia, a su vez, las TRD deben presentarse acompañadas de una introducción y de los anexos que sustenten el proceso de elaboración y aseguren su comprensión y aplicación. E. Presentación de las Tabla de Retención Documental, con los respectivos ajustes y su posterior aprobación mediante Acta del Comité de Archivo de la Entidad. 3 Orientar y/o capacitar a los funcionarios de planta y contratistas sobre la aplicabilidad de la Gestión Documental. 4 Construir los expedientes contractuales, asegurándose de dar cumplimiento a la lista de chequeo propia para cada tipo de contrato. 5

Brindar orientación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión Calidad, en lo relacionado con el manejo de los formatos creados para el control documental.

F. Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha siete (7) de abril de 2025, solicitó realizar el trámite de adición y prórroga No. 1 del contrato en mención, dando viabilidad técnica a la solicitud.

G. Que la adición solicitada asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.453.218) M/CTE, incluido IVA,** sin que esta supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total inicialmente pactado, cumpliéndose con lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

H. Que para el trámite de la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 133 de fecha nueve (09) de abril de 2025, expedido por La Dirección Administrativa y Financiera.

I. Que de acuerdo con la adición se requiere prorrogar por (1) un mes (15) quince días más el contrato de prestación de servicios profesionales.

J. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, hemos convenido suscribir la Adición y Prórroga No. 1, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el **Contrato de prestación de servicios profesionales No.16 del 2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNTR.7294289,** que resultó del proceso de contratación directa por (1) un mes (15) quince días.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar el Contrato de prestación de servicios profesionales No.16 del 2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNTR.7294289, que resultó del proceso de bajo la Modalidad de contratación directa, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.453.218) M/CTE, incluido IVA**

CLÁUSULA TERCERA: Que para amparar la adición se expidió certificado de disponibilidad presupuestal número 133 del 09 de abril de 2025 correspondiente Rubro 212020200802 otros servicios personales indirectos, esta suma no supera el 50% del valor total inicial del contrato, para un valor total del contrato que asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 16.359.655) M/CTE,** que serán cancelados mediante actas de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás disposiciones del Contrato de prestación de servicios profesionales No.16 del 2025 identificado en el SECOP II CO1.PCCNTR.7294289 que resultó del proceso de bajo la Modalidad de Selección directa, continúan vigentes, en cuanto no se contraríen con las cláusulas de la presente Adición y Prórroga No. 1.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS-. Para todos los efectos son documentos de la presente adición y prórroga No. 1 los aquí enunciados, los cuales forman parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-. La presente Adición y Prórroga No. 1 se perfecciona con la firma a través del SECOP II por las partes que intervienen en ella y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

NOTA: Para constancia, la presente Adición y Prórroga No. 1 se firmará por el Gerente en su calidad de ordenador del gasto del INFIDER y por el Contratista en la plataforma transaccional SECOP II, lo anterior de conformidad al literal c) del artículo 3 y el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, por lo que no requiere de firma mecanográfica.

DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Gerente

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Supervisor INFIDER

JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ
Contratista

Proyecto y elaboro: VICTOR CANO PEREZ